

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

62.592/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Propuesta de Resolución de Doña Encarnación Parra Menchero.*

Desconociéndose el actual domicilio de Doña Encarnación Parra Menchero, hija del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, Don Eulalio Parra Molina, por no hallársele en el de la Calle San Vicente Mártir 238, 4.º-14, de Valencia, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 5 de octubre de 2006, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 26 de octubre de 2006.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

62.593/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Pliego de Cargos de Don Alfonso Ramírez García.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Alfonso Ramírez García, hijo de la sobrina de la que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, Doña Luz Acha González, por no hallársele en el de la calle Poeta Esteban Villegas, n.º 14, escalera izquierda, 8.º C, de Madrid, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 29 de septiembre de 2006, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 26 de octubre de 2006.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

62.716/06. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/1389/2004.*

Este Tribunal Económico Administrativo Central, en sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por Dña.ª M.ª. Angeles Pérez Sierra, contra Acuerdo dictado por la Administración de Santiago de Compostela de la Delegación de la AEAT, por el I.R.P.F. ejercicios 1999, 2000 y 2001, y contra liquidaciones derivadas de Actas de Inspección números 72947284 y 72947293, acuerda: declararlo inadmisibles.

Madrid, 23 de octubre de 2006.–El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.719/06. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/1758/2004.*

El Tribunal Económico Administrativo Central, en sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por D. Juan Luis Garnica Leiva, contra liquidación número A2660003526001646, referencia 2003260000144G, de liquidación de recargo por ingreso fuera de plazo, practicada por la Delegación de La Rioja de la AEAT, por el I.R.P.F. ejercicio 2001, acuerda: declararlo inadmisibles.

Madrid, 23 de octubre de 2006.–El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.720/06. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/2094/2004.*

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, acuerda: Desestimar el presente recurso de alzada y confirmar la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia impugnada.

Madrid, 23 de octubre de 2006.–El Secretario general, Juan Lozano Beltra.

62.721/06. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/2780/2004.*

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por Automoción Montañés, S.L. contra resolución del Tribunal Regional de Valencia de 30 de enero de 2004, recaída en sus expedientes números 12/1684/01 y 12/1683/01, acumulados

relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda, desestimarlos, confirmando el fallo impugnado.

Madrid, 23 de octubre de 2006.–El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.729/06. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/1168/2004.*

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT contra la resolución de 28 de octubre de 2003 del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Madrid que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo sancionador por infracción tributaria grave de fecha 31 de enero de 2000, acuerda desestimarlos, sin perjuicio de que deba procederse a la aplicación retroactiva de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los términos fijados en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución.

Madrid, 23 de octubre de 2006.–El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.730/06. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/436/2003-A.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda: Estimar el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y anular la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía impugnada.

Madrid, 16 de octubre de 2006.–El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.731/06. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/0353/2004.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT contra la resolución dictada el 31 de octubre de 2003 por el Tribunal Regional de Valencia en la reclamación número 12/1294/03, acuerda: Estimar el recurso y declarar como doctrina administrativa, que el plazo de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, respecto de las actuaciones inspectoras iniciadas antes de la entrada en vigor de la Ley 1/1998, es el de cinco años establecidos en la normativa anterior a la citada ley, ya que el período de inactividad de la Administración tribu-